

CASCO DE MÁQUINAS MÓVILES

COBERTURA ADICIONAL

Mediante el pago de la prima correspondiente y en modificación a las condiciones de la Póliza, la cobertura de la Póliza de Rotura de Maquinaria se extiende a cubrir daños causados a las máquinas móviles cubiertas por: colisión, descarrilamiento, desprendimiento de rocas, corrimiento de tierra y hundimiento de terreno.

Esta cobertura deberá ser aplicada en tanto el equipo asegurado se encuentre dentro de la(s) ubicación(es) indicada(s) en la Especificación de la presente póliza.

Siempre quedará a cargo del Asegurado el deducible indicado en la Especificación de la Póliza.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0576-2004** de fecha **25/11/2004**".